

ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1263 de 2008, 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, 1083 de 2015, Acuerdo 004 de 2007 (Estatutos de la Entidad), Acuerdo 0007 del 27 de julio de 2023 (Reglamento del proceso de elección del Director y,

**CONSIDERANDO**

A los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023, siendo las 03:38. P.M, se reunieron en las instalaciones de la sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, a fin de efectuar la sesión extraordinaria N° 008 de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. La cual contó con la asistencia de los siguientes consejeros: **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la gobernación del Atlántico, **Dr. JORGE ENRIQUE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, **DRA LAURA VILLAMIZAR** Delegada de Presidencia, **Dr. EMERSON BALDOVINO**, Representante de las Comunidades Indígenas, **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, **Dr. GERMAN SANTOS ROMERO**, Representante del Sector Privado, **Dr. JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dr. ROBERTO CELEDÓN VENEGAS**, Alcalde municipal de Baranoa, **Dr. ISMAEL JUNIO BARRIOS CABALLERO**, Delegado del Alcalde municipal de Palmar de Varela, **Dr. CARLOS HIGGINS VILLANUEVA**, Alcalde Municipal de Juan de Acosta, **Dr. RICHARD GOMEZ MARTINEZ**, Alcalde municipal de Campo de la Cruz, **Dr. FABIAN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras, así mismo la **Dra. JULIETTE SLEMAN CHAMS**, Secretaria General Ad Hoc para el proceso de elección del Director General de la C.R.A. y el acompañamiento del DR. **CARLOS ARRIETA MARTINEZ** Procurador delegado para Asuntos Ambientales y Agrario, **DR. WILFRIDO VIZCAINO** Representante Veedurías.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación y aprobación del informe definitivo y respuesta a reclamaciones, para el proceso de elección y designación del Director (a) General de la CRA para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La **Dra. JULIETTE SLEMAN CHAMS**, Secretaria General Ad Hoc para el proceso de elección del Director General de la C.R.A., saluda a todos los miembros del Consejo

ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

Directivo, en esta Sesión extraordinaria número ocho del año 2023, procede al llamado a lista a fin de verificar el quórum deliberatorio y decisorio, una vez concluye al momento del llamado a lista se encuentran presentes Trece (13) honorables miembros del Consejo Directivo, por lo que hay quorum para deliberar y decidir.

**APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO Y RESPUESTA A RECLAMACIONES, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.**

La Comisión delegada por el Consejo Directivo de que trata el artículo decimo del Capítulo III del Acuerdo N° 0007 de 2023 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento del procedimiento establecido en el citado Acuerdo, procede a presentar el informe al Consejo Directivo para su aprobación.

La presentación del informe está a cargo del consejero **Dr. ASLETH ORTEGA MORA** señalando lo siguiente:

Se procedió a revisar y analizar las 20 hojas de vida de los candidatos inscritos, y a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Director (a) General de la C.R.A. para el periodo institucional 2024-2027, establecidos en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo N° 004 de 2017 de la Asamblea Corporativa de la CRA y Estatutos de la Corporación, y demás normas concordantes, definiéndose lo siguiente:

REGISTRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO
1	AYARI ROJANO MARIN	22.534.801	SI CUMPLE	
2	JOSE LUIS ROMERO ZAPATA	72.150.510	NO CUMPLE	De acuerdo con la experiencia verificada en las certificaciones allegadas no presenta experiencia mínima requerida relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
3	GUILLERMO JOSE PEREZ BLANCO	72.229.773	NO CUMPLE	De acuerdo con la experiencia verificada en las certificaciones allegadas no presenta experiencia mínima requerida relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

ACUERDO No. 00009 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027

				ambiente y los recursos naturales renovables.
4	FABIAN ENRIQUE JIMENEZ MARTINEZ	72.001.357	SI CUMPLE	
5	ADRIANA DE JESUS BLANCO CEBALLO	32.794.549	SI CUMPLE	
6	LUIS FERNANDO CASSIANI HERRERA	72.244.738	NO CUMPLE	De acuerdo con la experiencia verificada en las certificaciones allegadas no presenta experiencia mínima requerida relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables
7	STEFAN VAZIL IVAN IVANOFF FONTALVO	1.045.701.924	NO CUMPLE	De acuerdo con la experiencia verificada en las certificaciones allegadas no presenta experiencia mínima requerida relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables
8	JOSE FRANCISCO CAICEDO FEOLI	72.292.542	NO CUMPLE	De acuerdo con la experiencia verificada en las certificaciones allegadas no presenta experiencia mínima requerida relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
9	JOE GARCIA QUIÑONEZ	72.212.279	SI CUMPLE	
10	RAMON JOSE MUÑOZ MOVILLA	77.154.732	NO CUMPLE	De acuerdo con la experiencia verificada en las certificaciones allegadas no presenta experiencia mínima requerida relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

				ambiente y los recursos naturales renovables.
11	MAIBETH RAQUEL RIVERO CUESTA	32.790.713	SI CUMPLE	
12	SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO	32.876.745	NO CUMPLE	De acuerdo con la experiencia verificada en las certificaciones allegadas no presenta experiencia mínima requerida relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
13	JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES	72.286.811	SI CUMPLE	
14	AUGUSTO CESAR RICO GARCIA	85.455.545	SI CUMPLE	
15	JUAN CARLOS TRUJILLO LORA	8.532.326	NO CUMPLE	El título aportado como formación avanzada no cumple los requisitos del artículo 251 del CGP, conforme a la ley colombiana. De acuerdo con la experiencia verificada en las certificaciones allegadas no presenta experiencia mínima requerida relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
16	DANIELA BRIEVA JIMENEZ	1.140.830.843	NO CUMPLE	De acuerdo con la experiencia verificada en las certificaciones allegadas no presenta experiencia mínima requerida para ejercer el cargo.
17	PEDRO ALBERTO CEPEDA ANAYA	72.207.887	SI CUMPLE	

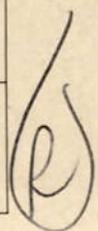
ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

18	CARLOS ALFONSO CUELLO MENDOZA	72.311.225	NO CUMPLE	De acuerdo con la experiencia verificada en las certificaciones allegadas no presenta experiencia mínima requerida para ejercer el cargo.
19	JAIME ALBERTO ALVAREZ NORIEGA	8.495.176	SI CUMPLE	
20	CARLOS ANDRES CONSUEGRA PRIMO	72.197.276	SI CUMPLE	

Dentro del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de reclamaciones al informe preliminar de candidatos elegibles, se recibieron 7 escritos de reclamación en la sala de juntas de la Corporación C.R.A, señaladas a continuación:

No.	Nombre y Apellidos	No. Folios	Radicado y Observaciones
01	Sandra Patricia Plata Coronado	8	Radicado N° 000001 del 20 de octubre de 2023, presentado a las 11:25 am. El radicado cuenta con 70 anexos.
02	José Francisco Caicedo Feoli	6	Radicado N° 000002 del 20 de octubre de 2023, presentado a las 1:33 pm. El radicado cuenta con 36 anexos.
03	Guillermo José Pérez Blanco	12	Radicado N° 000003 del 20 de octubre de 2023, presentado a las 2:00 pm. Poder conferido a la señora Vilma Karine Molina Molino, para presentar la reclamación.
04	Carlos Alfonso Cuello Mendoza	50	Radicado N° 000004 del 20 de octubre de 2023, presentado a las 3:14 pm.
05	José Luis Romero Zapata	6	Radicado N° 000005 del 20 de octubre de 2023, presentado a las 3:22 pm.
06	Luis Fernando Cassiani Herrera	10	Radicado N° 000006 del 20 de octubre de 2023, presentado a las 3:55 pm. El radicado cuenta con 20 anexos.





ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

07	Daniela Brieva Jiménez	2	Radicado N° 000007 del 20 de octubre de 2023, presentado a las 4:55 pm
----	------------------------	---	--

La comisión efectuó la revisión de las reclamaciones, analizando a detalle los puntos objeto de reclamación frente a los documentos inicialmente aportados al momento de la inscripción.

En orden a lo indicado, la comisión resolvió las reclamaciones en el siguiente sentido, lo cual fue explicado por el consejero **Dr. JORGE ENRIQUE JIMENEZ GUACANEME**:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
01	Sandra Patricia Plata Coronado	NO CUMPLE	<p><b>1. LA FUNDACIÓN ECO-IDEAS</b></p> <p>Se encuentra en los folios 29 y 30 de su hoja de vida. Esta certificación fue valorada por el comité evaluador del proceso, y se sumó como experiencia general, toda vez que cumple con los requisitos exigidos para la certificación conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2015.</p> <p>Sin embargo, esta no se puede acreditar como experiencia relacionada en temas ambientales o de recursos naturales renovables conforme al artículo <b>2.2.8.4.1.21.</b> del Decreto 1076 de 2015, y el</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.



ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFIRMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p>parágrafo 2 del artículo 51 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo N° 004 de 2017), toda vez que, la certificación de la Fundación Eco-ideas a folios 29 y 30, no son concordantes con el objeto y las actividades del Convenio de Asociación 202104451 suscrito entre la Gobernación del Atlántico y Eco Idea, el cual fue verificado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>Puntualmente, frente a las funciones descritas y las aclaraciones que adjunta en el documento "Manual operativo de Clasificación y registro de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria" y el contrato suscrito con Eco-ideas, el comité asignado por el Consejo Directivo no puede tener en cuenta en esta etapa del proceso, toda vez que no fueron aportados a la certificación o la certificación no describió puntualmente dichas funciones, al momento de INSCRIBIRSE al cargo de Director de la CRA.</p>
--	--	--	--

ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p><b>2. UNION TEMPORAL CHICAMOCHA</b></p> <p>Esta certificación visible a folio 42 de la hoja de vida, fue revisada por el comité y aceptada como experiencia relacionada con asuntos ambientales y de los recursos naturales conforme a lo establecido en artículo <b>2.2.8.4.1.21.</b> del Decreto 1076 de 2015, y el párrafo 2 del artículo 51 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo N° 004 de 2017).</p> <p>Se certifica experiencia ambiental desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de abril de 2016.</p> <p><b>3. ESCUELA SUPERIOR PUBLICA-ESAP</b></p> <p>Esta certificación a folios 31 a 38 de la hoja de vida, fue revisada por el comité y acreditada como experiencia general, toda vez que cumple con los requisitos exigidos para la certificación conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2015.</p>
--	--	--	--



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.



ACUERDO No. 00009 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027

			<p>Sin embargo, las funciones descritas en la certificación no se pueden acreditar como experiencia relacionada en temas ambientales o de recursos naturales renovables conforme al artículo 2.2.8.4.1.21. del Decreto 1076 de 2015, y el parágrafo 2 del artículo 51 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo N° 004 de 2017). Toda vez que la certificación no incluye funciones asociadas a capacitaciones en temas ambientales como lo relaciona en su reclamación.</p>
02	José Francisco Caicedo Feoli	NO CUMPLE	<p><b>1. AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA ADI</b></p> <p>Estas certificaciones fueron valoradas por el comité evaluador del proceso, y se sumó como experiencia general, toda vez que cumple con los requisitos exigidos para la certificación conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2015.</p> <p>Sin embargo, esta no se puede acreditar como</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.



ACUERDO No. 00009 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027

		<p>experiencia relacionada en temas ambientales o de recursos naturales renovables conforme al artículo 2.2.8.4.1.21. del Decreto 1076 de 2015, y el párrafo 2 del artículo 51 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo N° 004 de 2017), toda vez que las certificaciones expedidas por la Agencia Distrital de Infraestructura ADI, no describen las actividades relacionadas con el ambiente y los recursos naturales, siendo relevante el área funcional, teniendo en cuenta que son actividades en asesoría jurídica para obras de infraestructura en el desarrollo urbano.</p> <p>Referente a la reclamación, visible a folio 4 de su escrito, en su argumentación donde señala:</p> <p><i>"para el primero, tuvo una participación como asesor en la estructuración del proyecto estructuración de los procesos de selección, conformación de los comités evaluadores de las propuestas y elaboración de las minutas contractuales asociadas con el proyecto...y</i></p>
--	--	---

ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p><i>luego en la conformación del equipo asesor de la supervisión seguimiento y control de los 6 contratos de obras y 6 contratos de interventoría que hacen parte del proyecto en un periodo de 3 años y 4 meses". Como se observa anteriormente esto hace referencia a la Canalización de Arroyos en el Distrito de Barranquilla.</i></p> <p><i>Por otra parte, señala en su escrito que: "En lo que tiene que ver con el segundo proyecto , Barranquilla siembra, se tuvo una participación como asesor en la estructuración para la conformación de la sociedad de economía mixta que se encargara de la prestación y explotación económica de las actividades de arborización, conservación, administración y mantenimiento de los parque, plazas públicas y zonas verdes del distrito de Barranquilla, así como actividades complementarias incluyendo las de paisajismo y demás actividades complementarias...y luego en la estructuración de la convocatoria pública para la conformación de dicha sociedad".</i></p>
--	--	--	--

ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p>Por lo anterior, es importante destacar que frente a la reclamación las actividades están relacionadas con el <b>asesoramiento jurídico:</b></p> <p>i) De las etapas precontractual y contractual con el proyecto de canalización de arroyos en el distrito de Barranquilla; y ii) en la estructuración de la sociedad de economía mixta encargada de las actividades de arborización de los proyectos descritos en su reclamación, funciones que no tienen relación específica ambiental en los términos exigidos para el cargo de director general de la CRA.</p>
03	Guillermo José Pérez Blanco	SI CUMPLE	<p><b>1. CERTIFICACIÓN CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.</b></p> <p>Revisada la certificación a folio 30 a 31, sobre la experiencia relacionada con el ambiente y los recursos naturales renovables, la comisión de evaluación delegada por el Consejo Directivo para el proceso de elección de director 2024-2027, verificó la resolución 0231 del 20 de abril de 2009</p>



ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p>expedida por la Contraloría Distrital de Barranquilla, donde se identifica que las funciones específicas del Comité de Control al Medio Ambiente, tiene relación directa con la función de control fiscal ambiental.</p> <p>Por lo anterior, es aceptada la reclamación y la comisión de evaluación procede a validar la experiencia relacionada con el ambiente y los recursos naturales renovables desde el 20 de abril de 2009 hasta 31 de mayo de 2016</p> <p><b>2. CERTIFICACIÓN AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUTURA.</b></p> <p>Revisada la certificación a folio 22 a 25, Estas certificaciones fueron valoradas por el comité evaluador del proceso, y se sumó como experiencia general, toda vez que cumple con los requisitos exigidos para la certificación conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2015.</p>
--	--	--	--

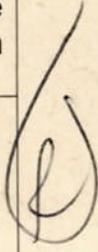


REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.



ACUERDO No. 00009 DE 2023

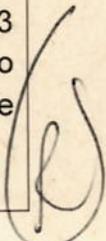
POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027

			<p>Sin embargo, esta no se puede acreditar como experiencia relacionada en temas ambientales o de recursos naturales renovables conforme al artículo 2.2.8.4.1.21. del Decreto 1076 de 2015, y el parágrafo 2 del artículo 51 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo N°004 de 2017), toda vez que el área funcional y misional de la Agencia Distrital de Infraestructura ADI, son actividades propias de los procesos de obras de infraestructura en el desarrollo urbano que adelantan en nombre del Distrito de Barranquilla.</p> <p>En consecuencia, con lo anterior y de acuerdo a la solicitud presentada por usted, es procedente que la certificación de la Contraloría Distrital de Barranquilla presentada a folio 30 a 31 cumple con los requisitos establecido en el artículo 2.2.2.3.8 DECRETO 1083 DE 2015, en experiencia relacionada con el ambiente y los recursos naturales con 7 años 1 mes y 12 días.</p>
04	Carlos Alfonso Cuello Mendoza	NO CUMPLE	<p>1. CERTIFICACIÓN ARGOS</p> 



ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p>La certificación aportada por usted en su hoja de vida, a folio 22 a 29 no cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 DECRETO 1083 DE 2015, toda vez que no contienen uno o algunos de los siguientes aspectos:</p> <p><i>“Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.</i></li><li><i>2. Tiempo de servicio.</i></li><li><i>3. Relación de funciones desempeñadas.”</i><p><b>2. CERTIFICACIÓN CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.</b></p><p>La certificación aportada por usted en su hoja de vida, a folios 34 y 45, no cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 DECRETO 1083 DE 2015, toda vez que no contienen uno o algunos de los siguientes aspectos:</p></li></ol>
--	--	--	--



ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p><i>“Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.</i></li><li><i>2. Tiempo de servicio.</i></li><li><i>3. Relación de funciones desempeñadas.”</i></li></ol> <p>Sin embargo, la comisión evaluadora del proceso de elección del Director periodo 2024-2027 delegada por el Consejo Directivo que funge como órgano administrativo de la Corporación Autonomía Regional del Atlántico, procedió a solicitar a la Corporación, el expediente contractual del aspirante CUELLO MENDOZA de conformidad con el numeral 4 del artículo 9 de la ley 1437 de 2011, para lo cual verificó que las obligaciones relacionadas en los contratos No. 00024 de 2010, No. 148 de 31 diciembre de 2001, No 0059 de 2 de abril de 2002, No. 0151 de 30 de julio de 2002, No. 0192 de 16 de agosto de 2002 y No. 232 de 18 de septiembre de 2002, suscritos con la corporación, describen obligaciones o</p>
--	--	--	---



ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p>actividades relacionadas con el ambiente y los recursos naturales renovables.</p> <p><b>3. OTRAS CERTIFICACIONES.</b></p> <p>Las demás certificaciones aportadas por usted en su hoja de vida, no cumplen con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 DECRETO 1083 DE 2015, toda vez que no contienen uno o algunos de los siguientes aspectos:</p> <p><i>“Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.</i></li><li><i>2. Tiempo de servicio.</i></li><li><i>3. Relación de funciones desempeñadas.”</i></li></ol> <p>Particularmente en las certificaciones de experiencia con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se acredita una experiencia relacionada con ambiental y recursos naturales</p>
--	--	--	--



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.



ACUERDO No. 00009 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027

			renovables de 1 año, 2 meses y 14 días
05	José Luis Romero Zapata	NO CUMPLE	<p><b>1. AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA ADI</b></p> <p>Se encuentra en los folios 16 al 18 y de los folios 20 al 22 de su hoja de vida. Esta certificación fue valorada por el comité evaluador del proceso, y se sumó como experiencia general, toda vez que cumple con los requisitos exigidos para la certificación conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2015.</p> <p>Sin embargo, esta no se puede acreditar como experiencia relacionada en temas ambientales o de recursos naturales renovables conforme al artículo <b>2.2.8.4.1.21.</b> del Decreto 1076 de 2015, y el parágrafo 2 del artículo 51 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo N°004 de 2017), toda vez que el área funcional y misional de la Agencia Distrital de Infraestructura ADI, son actividades propias de los</p>



ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			procesos de obras de infraestructura en el desarrollo urbano que adelantan en nombre del Distrito de Barranquilla.
06	Luis Fernando Cassiani Herrera	NO CUMPLE	<p><b>1. CERTIFICACIÓN GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO.</b></p> <p>La certificación aportada en su hoja de vida de folios 14 a 15 relacionada con el cargo de asuntos étnicos, fue revisada y aceptada por el comité evaluador como experiencia general, teniendo en cuenta que estas cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 DECRETO 1083 DE 2015.</p> <p><b>2. CERTIFICACIÓN BARRANQUILLA VERDE</b></p> <p>La certificación aportada en su hoja de vida de folios 16 a 17 relacionada con el cargo de asesor de control interno, fue revisada y aceptada por el comité evaluador como experiencia general, teniendo en cuenta que estas cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 DECRETO 1083 DE 2015.</p>



ACUERDO No. 00009 DE 2023

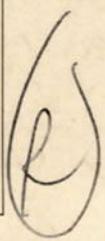
**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p><b>3. OTRAS CERTIFICACIONES</b></p> <p>Las demás las certificaciones aportadas por usted en su hoja de vida no cumplen con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 DECRETO 1083 DE 2015, toda vez que no se contienen uno o algunos de los siguientes aspectos:</p> <p><i>“Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.</i></li><li><i>2. Tiempo de servicio.</i></li><li><i>3. Relación de funciones desempeñadas.”</i></li></ol> <p>Por lo anterior, las certificaciones, no se pueden acreditar como experiencia relacionada en temas ambientales o de recursos naturales renovables conforme al artículo <b>2.2.8.4.1.21.</b> del Decreto 1076 de 2015, y el parágrafo 2 del artículo 51 de los</p>
--	--	--	---

ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p>Estatutos de la Corporación (Acuerdo N°004 de 2017), toda vez que el no describen actividades o funciones relacionadas con el ambiente y los recursos naturales renovables.</p> <p>Así mismo de conformidad con el artículo 6o. de la Ley 842 de 2003, que señala "<i>REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin</i>".</p> <p>Conforme a lo anterior, La comisión evaluadora para el presente proceso, solo puede validar la experiencia como ingeniero industrial a partir del año 2016, cuando adquiere la tarjeta profesional como ingeniero industrial, por lo que no es</p>
--	--	--	--





REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.



ACUERDO No. 00009 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027

			<p>posible validar las certificaciones expedidas antes de dicho año, y tampoco puede acreditar la experiencia tanto general o relacionada toda vez que las certificaciones no cumplen con los requisitos exigidos para tal efecto.</p> <p>En consecuencia, de lo anterior se observa que la solicitud presentada por usted, NO ES procedente, pues no cumple con los requisitos establecido en el artículo 2.2.2.3.8 DECRETO 1083 DE 2015, Certificación de la experiencia y la Ley 842 de 2003 Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.</p>
07	Daniela Brieva Jiménez	NO CUMPLE	<p><b>1. CERTIFICACIONES CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.</b></p> <p>La certificación aportada por usted en su hoja de vida, a folios 34 y 45, no cumple con lo dispuesto en el artículo</p>



ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p>2.2.2.3.8 DECRETO 1083 DE 2015, toda vez que no contienen uno o algunos de los siguientes aspectos:</p> <p><i>“Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.</i></li><li><i>2. Tiempo de servicio.</i></li><li><i>3. Relación de funciones desempeñadas.”</i></li></ol> <p>Sin embargo, la comisión evaluadora del proceso de elección del Director periodo 2024-2027 delegada por el Consejo Directivo que funge como órgano administrativo de la Corporación Autonomía Regional del Atlántico, procedió a solicitar a la Corporación, el expediente contractual de la aspirante DANIELA BRIEVA de conformidad con el numeral 4 del artículo 9 de la ley 1437 de 2011, para lo cual verificó que las obligaciones relacionadas en los contratos No. 200 de 2013, No. 99 de 2014, No 98 de 2015, No 79 de 2016, No. 294 de 2016, No. 240 de 2017, No 257 de</p>
--	--	--	--

ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

			<p>2018, suscritos con la corporación, describen obligaciones o actividades relacionadas con el ambiente y los recursos naturales renovables.</p> <p><b>2. OTRAS CERTIFICACIONES.</b></p> <p>Las demás certificaciones aportadas por usted en su hoja de vida, no cumplen con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8 DECRETO 1083 DE 2015, toda vez que no contienen uno o algunos de los siguientes aspectos:</p> <p><i>“Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.</i></li><li><i>2. Tiempo de servicio.</i></li><li><i>3. Relación de funciones desempeñadas.”</i></li></ol> <p>Con base en lo anterior, el comité evaluador no puede entrar a valorar la experiencia tanto general o relacionada, toda vez que las certificaciones no contienen la información que cumpla</p>
--	--	--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.



ACUERDO No. 00009 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027

			<p>con los requisitos exigidos para tal efecto.</p> <p>Particularmente en las certificaciones de experiencia con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se acredita una experiencia relacionada con ambiental y recursos naturales renovables de 3 años, 10 meses y 15 días.</p> <p>Por otra parte, verificada la documentación aportada no se evidencia la presentación del acta o diploma de grado de la maestría en Política Ambientales y Territoriales de la Universidad de Buenos Aires.</p>
--	--	--	---

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conformar la lista definitiva DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027 de la siguiente manera:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS
01	AYARI ROJANO MARIN
02	GUILLERMO JOSE PEREZ BLANCO
03	FABIAN ENRIQUE JIMENEZ MARTINEZ
04	ADRIANA DE JESUS BLANCO CEBALLOS
05	JOE GARCIA QUIÑONEZ
06	MAIBETH RAQUEL RIVERO CUESTA
07	JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES
08	AUGUSTO CESAR RICO GARCIA

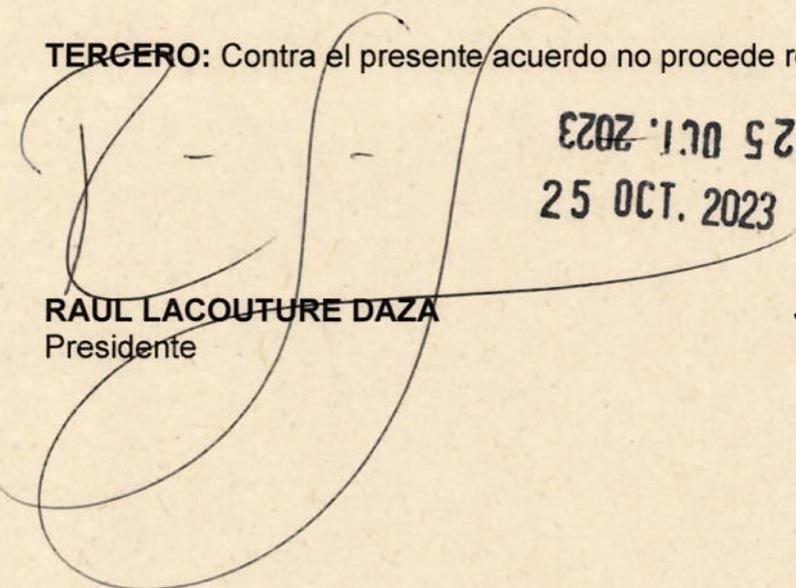
ACUERDO No. 00009 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Y SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CRA PERIODO 2024-2027**

09	PEDRO ALBERTO CEPEDA ANAYA
10	JAIME ALBERTO ALVAREZ NORIEGA
11	CARLOS ANDRES CONSUEGRA PRIMO

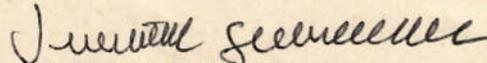
**SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

**TERCERO:** Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno.



**RAUL LACOUTURE DAZA**  
Presidente

25 OCT. 2023  
25 OCT. 2023



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Secretaria Ad Hoc